



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ORGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Dr. Pablo Oscar Piccinini  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.  
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Rubén Daniel Retamozo  
| Sr. Javier Esteban Valdez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 45

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### DOMINIOS

**12204/Promulgada por Decreto Municipal N° 0871 de fecha 20/07/2011:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal el espacio verde, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, se designa como Lote 23 Mza 8. Autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años Prorrogable a favor de Comisión Vecinal B° Gran Neuquén Sur sobre el inmueble mencionado anteriormente.

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**12211/Promulgada Tácitamente:** Sr. Montenegro Mario Delfín.

##### FACILIDADES DE PAGO

**12067/Promulgada Tácitamente:** Sr. Canio Héctor Daniel.

**12210/Promulgada Tácitamente:** Sr. Gatica Diego Hernán.

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

**12019/Promulgada Tácitamente:** Sr. Romero Ramón Wenceslao.

#### TRÁNSITO

##### CONDUCTORES

**12158/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Troncoso, Cristian Damian, del cumplimiento de lo dispuesto en Art. 4º) Ordenanza N° 9504; modificado por artículo 1º) de Ordenanza N° 10647, inciso f).

**12201/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Jovina del Carmen León, al cumplimiento del Art. 32º) de Ordenanza N° 11713.

#### TRANSPORTE

##### REMIS (LICENCIA)

**12202/Promulgada Tácitamente:** Transferir Licencia de Remis número de Interno 132 a nombre de Cadagan Ojeda Palmira Alely, a favor de Ibáñez Luis Horacio.

**12203/Promulgada Tácitamente:** Transfiere Licencia de Remis número de interno 142 a nombre de Peralta Dantes Rodolfo, a favor del Sr. Arnaldo Andrés Portillo.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0890/2011:** Morales José Domingo

**0891/2011:** Ñancu Héctor Ariel

**0892/2011:** Vega Norma Beatriz

**0893/2011:** Namuncura Vicente Manuel

**0894/2011:** Abdala Néstor Alberto

**0895/2011:** Hernández José Leonardo

**0896/2011:** Vignaroli Alejandra

**0897/2011:** Farías Raúl Oscar

**0898/2011:** Juncos Fabián David

**0899/2011:** León Oscar Gustavo

**0900/2011:** Rodríguez Amparo

**0901/2011:** La Rosa Luís

**0902/2011:** Molina Juan Carlos

**0904/2011:** Padilla Manuel Orlando

**0910/2011:** Bustamante Néstor Fabián

##### CESANTIA

**0889/2011:** Rossetti Mario Guillermo.

##### DESIGNACIONES

##### PLANTA POLITICA

**0906/2011:** Aguirre Patricia Vivian.

**0908/2011:** Modolo Marisa del Valle.

**0911/2011:** Chandía Silvia Eufemia.

##### JUBILACION ORDINARIA

**0878/2011:** Urrutia Ingrid Norma

**0888/2011:** Chaves Juan Dionisio

##### PRACTICAS RENTADAS

**0907/2011:** Cebadera Araceli; Villablanca Eugenia del Carmen.

##### RECLAMO

**0877/2011:** Rutia Gertrudis

##### RETIRO POR INVALIDEZ

**0887/2011:** Larrondo Graciela

**0903/2011:** Parra Raquel del Carmen

##### SERVICIOS

**0839/2011:** Dra. Grané Patricia Emilia

**0905/2011:** Barros Marcelo Roberto

**0909/2011:** Cides Claudio Alejandro; Hernández Tatiana Beatriz; Pili, Yanina Verónica; Barahona, Graciela Edith; Chandía Rosana Haydeé; Torres Mónica Marcela.

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0872/2011:** 2<sup>da</sup> Fecha de la Triple corona de Motocross, denominada: “GPMX 107º Aniversario Ciudad de Neuquén”.

## CONTRATACIONES

**0885/2011:** Obra: “Red de Gas Natural calle Cuba E/San Martín y Guatemala Bº Valentina Norte”, C/empresa Forken SRL.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

### CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0886/2011:** Sres. Lucas Nicolás Rodrigo Lardet y Maximiliano Raúl Lardet.-

**0912/2011:** Sr. Ernesto Arturo Serrano.-

## TESORO

### SUBSIDIOS

**0883/2011:** Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Cecilia Maletti.

**0884/2011:** Escuela Primaria N° 260. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Alejandra Martínez.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

**0411/2011:** Otorga Plan Especial de Facilidades de Pago al Sr. Ortiz González Abdón Antonio.

**0412/2011:** Otorgar Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Bravo Ortiz Graciela.-

**0414/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05316/11 a nombre de Hernández Viviana

**0415/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC3646/11 a nombre de Quirinali Angel Adrián

**0416/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05117/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio.

**0417/2011:** Cambia de Agrupamiento a la agente González Mariana Alejandra

**0418/2011:** Anticipo de gasto Orden de pago N° AC0671/11, a nombre del Sr. Lugones David

**0419/2011:** Anticipo de gasto Orden de pago N° AC06182/11 a nombre de Cuello Jorge Omar

**0420/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04183/11 a nombre de cuello Jorge Omar

**0423/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05751/11 a nombre de Reyes Susana Asunción.

**0424/2011:** Rechaza recurso presentado por firma de Barceló Carlos José Augusto, Licitación Pública N° 13/10 “Contratación Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para

Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén”.-

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

**0410/2011:** Pago de facturas tipo “B” N° 0002-00000217, N° 0002-00000218, N° 0002-00000222 y N° 0002-00000223 C/firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas.

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0413/2011:** Rechaza reclamo efectuado por el Sr. Leandro Alejandro Vázquez

**0421/2011:** Desestima reclamo efectuado por el Sr. Marcos Valdebenito

**0422/2011:** Desestima el reclamo efectuado por el Dr. Joaquín Andrés Imaz Mat. N° 1611 del CAPN.

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**0425/2011:** Ubica funcionalmente al agente Toledo Daniel Oscar

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESION DE SERVICIO ELÉCTRICO

**34/2011:** Hace lugar al reclamo por el Sr. Martínez Fabián Usuario N° 119185/1.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIO

**0881/2011:** E/Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Guía Ltda., cuyo objeto es la promoción y ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso denominado: “Somos la Ciudad que Construimos”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

### CONTRATACIONES

#### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

**0797/2011:** Modifica Anexo I "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo Modalidad de Precio Testigo", Decreto N° 0588/10, en su Punto 3, Inciso d).-

### REGIMEN GENERAL

**0870/2011:** Adecua a partir de la sanción de la

presente norma legal, los montos máximos a los que deberán ajustarse las contrataciones de obras públicas municipales mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, a los establecidos en los Artículos 2°) y 3°) Decreto Provincial N° 1528/10. Deroga toda norma que se oponga al presente.

## **FINANZAS**

### **PRESUPUESTO**

**0866/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0874/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0875/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0876/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0880/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

**0882/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **DELEGACIÓN DE FACULTADES**

**0873/2011:** Delega en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. Carlos Alberto Yanes, la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a beneficiarios de lotes detallados en Anexo I de Ordenanza N° 12206.

**0879/2011:** Delega en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. Carlos Alberto Yanes, la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a beneficiarios de lotes detallados en Anexo I y II de Ordenanza N° 12205.

## **RENTAS**

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRATACIONES**

**0869/2011:** Prorroga hasta el día 09 de agosto de 2011 el vencimiento del pago anticipado Segundo Semestre Ejercicio Fiscal 2011 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS DOMINIOS

ORDENANZA N° 12204/Promulgada por Decreto Municipal N° 0871 de fecha 20/07/2011: **Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal el espacio verde, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, aprobado por ante la Dirección provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3268/88 y que se designa como Lote 23 de la manzana 8, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000.

**Art. 2º)** Las medidas, superficie y linderos de la Fracción a desafectar surgirán del Plano de Mensura y División, el que deberá ser finalizado en un todo de acuerdo al proyecto de obra a ejecutar, y cuya confección y tramitación hasta su aprobación final, quedarán a cargo de la Dirección General de Planificación y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**Art. 3º)** Autoriza a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos inscribir la Desafectación y cambio de destino.

**Art. 4º)** Autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años Prorrogable a favor de la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur sobre el inmueble mencionado anteriormente con destino exclusivo a la construcción de un edificio multifunción, aulas, talleres y sede de la comisión vecinal.

**Art. 5º)** Autoriza a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur, el que deberá formalizarse a los 30 días de la promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 6º)** El Permiso de Uso y ocupación Gratuita es de carácter intransferible.

**Art. 7º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberá figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permisaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de un edificio multifunción, aulas, taller y sede de la comisión vecinal, para lo cual beberán

coordinar las acciones tendientes a introducir mejoras en el lote, con autoridad Municipal.

**Art. 8º)** Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la fiema del Convenio.

**Art. 9º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

#### RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12211/Promulgada **Tácitamente:** Condonación de los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Montenegro Mario Delfín, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2138-0000, Partida N° 40253, e Impuesto por Patente de Redado, por el vehículo identificado con el Dominio WWM-734. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. antes mencionado un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 35, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la propiedad Inmueble. Autoriza a otorgar al Sr. en cuestión, un Plan de Pago de \$ 35, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodado. Los beneficios acordados en la presente quedarán condicionados a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente.-

#### FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 12067/Promulgada **Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la cuota que adeuda el Sr. Canio Héctor Daniel, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-5908, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ORDENANZA N° 12210/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Gatica Diego Hernán, un Plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda. El beneficio acordado quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido fehacientemente notificado.-

#### SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **12019/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. Romero Ramón Wenceslao, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0694-0000, Partida N° 7259.

**Art. 2º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

**Art. 3º)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

**Art. 4º)** Durante la Vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

#### TRANSITO CONDUCTORES

ORDENANZA N° **12158/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Troncoso, Cristian Damian, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al período de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

ORDENANZA N° **12201/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Jovina del Carmen León, al cumplimiento del Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713, en lo que respecta a los 10 años de antigüedad requeridos para transferir la licencia.

#### TRANSPORTE REMIS (LICENCIA)

ORDENANZA N° **12202/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a Transferir la Licencia de Remis identificada con el número de Interno 132 a nombre de Cadagan Ojeda Palmira Alely, a favor de Ibáñez Luís Horacio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12203/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número de interno 142 a nombre de Peralta Dantes Rodolfo, a favor del Sr. Arnaldo Andrés Portillo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0890/2011:** Reconoce al agente Morales José Domingo LP N° 6982/0 Cat. 18 (Grupo 01), 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/10/1991 y hasta el día 31/05/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 21 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0891/2011:** Reconoce al agente Nancu Héctor Ariel LP N° 5850/0 Cat. 18 (Grupo 01), 1 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 20/03/1989 y

hasta el día 31/01/1990, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 20 años, 9 meses, 7 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

**DECRETO N° 0892/2011:** Reconoce al agente Vega Norma Beatriz LP N° 5936/0 Cat. 18 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/12/1989 y hasta el día 31/01/1991, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 19 años, 11 meses, 28 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0893/2011:** Reconoce al agente Namuncura Vicente Manuel LP N° 7052/0 Cat. 19 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10/01/1992 y hasta el día 30/03/1995, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 17 años, 2 meses, 23 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0894/2011:** Reconoce al agente Abdala Néstor Alberto LP N° 6916/0 Cat. 19

(Grupo 01), 1 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 26/11/1992 y hasta el día 31/03/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 16 años, 2 meses, 25 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0895/2011:** Reconoce al agente Hernández José Leonardo LP N° 6816/0 Cat. 19 (Grupo 01), 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10/02/1992 y hasta el día 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 17 años, 6 meses, 6 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0896/2011:** Reconoce a la agente Vignaroli Alejandra LP N° 6005/0 Cat. 20 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 19/02/1991 y hasta el día 30/09/1991, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 10 meses, 11 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0897/2011:** Reconoce al agente Farías Raúl Oscar LP N° 6049 Cat. 20 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 04/04/1991 y hasta el día 31/08/1992, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 8 meses, 24 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0898/2011:** Reconoce al agente Juncos Fabián Antonio David LP N° 5900 Cat. 20 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/03/1990 y hasta el día 31/08/1990, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 19 años, 10 meses, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0899/2011:** Reconoce al agente León Oscar Gustavo LP N° 6895 Cat. 20 (Grupo 01), 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10/09/1992 y hasta el día 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 18 años, 1 meses, 26 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en

concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0900/2011:** Reconoce a la agente Rodríguez Amparo LP N° 6991 Cat. 19 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/05/1992 y hasta el día 31/05/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 18 años, 5 meses, 25 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0901/2011:** Reconoce al agente La Rosa Luís LP N° 42494 Cat. 13 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/12/2000 y hasta el día 23/08/2007, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 8 años, 6 meses, 17 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0902/2011:** Reconoce al agente Molina Juan Carlos LP N° 6115 Cat. 19 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/11/1990 y hasta el día 30/09/1991, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 19 años y 25 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar



al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0904/2011:** Reconoce al agente Padilla Manuel Orlando LP N° 7302 Cat. 19 (Grupo 01), 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/04/1996 y hasta el día 02/09/2007, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 13 años, 8 meses, 21 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0910/2011:** Reconoce al agente Bustamante Néstor Fabián LP N° 6980 Cat. 19 (Grupo 01), 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/10/1991 y hasta el día 30/03/1995, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 21 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado aportes y contribuciones correspondientes; Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

#### CESANTIA

**DECRETO N° 0889/2011:** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes a la Información Sumaria instruida al agente Rossetti Mario Guillermo, LP N° 7292 (Grupo 01), conforme a lo establecido en el Art. 115º, Inciso 3º, del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificado por la Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Art. 14º) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 del Reglamento

de Sumarios Administrativos. Aplica a partir de su notificación al agente antes mencionado la sanción consistente en Cesantía.-

#### DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

**DECRETO N° 0906/2011:** Deja sin efecto con vigencia al día 01/07/2011, la designación política de la agente Aguirre Patricia Vivian, LP N° 6714, Cat. 19, como jefa de División Registro de Actas y Emisión de Sentencias, efectuadas por Decreto N° 0172/10.-

**DECRETO N° 0908/2011:** Deja sin efecto con vigencia al día 08/07/2011, la designación política de la Sra. Modolo Marisa del Valle, LP N° 8105 (Grupo 05) como periodista en la Dirección Municipal de Prensa que fuera efectuada por Decreto N° 0930/10.-

**DECRETO N° 0911/2011:** Deja sin efecto con vigencia al día 01/07/2011, la designación política de la Sra. Chandía Silvia Eufemia, LP N° 42535 (Grupo 04) como Directora Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, que fuera efectuada por Decreto N° 0177/2010. Designa políticamente con vigencia al día 01/07/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Delarriva Juan Carlos LP N° 8009, (Grupo 04), con cat FS1, como Director Municipal de Sociedades Vecinales.-

#### JUBILACION ORDINARIA

**DECRETO N° 0878/2011:** Da de baja a partir del día 04/08/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Urrutia Ingrid Norma LP N° 587 (Grupo 01) Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747 quien realiza tareas administrativas en la División Supervisión y Asistencia Operativa.-

**DECRETO N° 0888/2011:** Da de baja a partir del día 09/08/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Chaves Juan Dionisio LP N° 1090 (Grupo 01) Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747 quien realiza tareas como Director de Talleres.-

#### PRACTICAS RENTADAS

**DECRETO N° 0907/2011:** Aprueba los contratos Individuales de Prácticas Rentada suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación

se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31/12/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, percibiendo un estímulo mensual, para cumplir tareas administrativas en la Administración Municipal de Ingresos Públicos.

Grupo LP N°	Apellido y Nombre
09 45545	Cebadera Araceli
09 45546	Villablanca Eugenia del Carmen

#### RECLAMO

DECRETO N° **0877/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Rutia Gertrudis LP N° 6384, contra la resolución N° 0073/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, en razón de que no aporta nuevos elementos de valoración que modifique dicha resolución.-

#### RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° **0887/2011**: Da de baja con vigencia al día 01/07/2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez a la agente Larrondo Graciela LP N° 7774 (Grupo 01), Categoría 12 de acuerdo a lo establecido por los Art. 38° y 54° de la ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Art. 41°, 74°, 75° y 76° de la citada Ordenanza, quien cumplía tareas administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

DECRETO N° **0903/2011**: Da de baja con vigencia al día 01/07/2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez a la agente Parra Raquel del Carmen LP N° 6142 (Grupo 01), Categoría 19 de acuerdo a lo establecido por los Art. 38° y 54° de la ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Art. 41°, 74°, 75° y 76° de la citada Ordenanza, quien cumplía tareas administrativas en la División Ausentismo Progreso.-

#### SERVICIOS

DECRETO N° **0839/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Dra. Grané Patricia Emilia LP N° 45518 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31/10/2011, para cumplir tareas como médica dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir.-

DECRETO N° **0905/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y el Sr. Barros Marcelo Roberto LP N° 42478 (Grupo 10), con vigencia al día 01/06/2011 y hasta el día 31/10/2011, percibiendo sus honorarios mensuales serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas en el Cuerpo de la Guardia Urbana.-

DECRETO N° **0909/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y las personas que a continuación se detallan con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 30/11/2011, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.

Grupo LP N°	Apellido y Nombre
10 45548	Cides Claudio Alejandro
10 45549	Hernández Tatiana Beatriz
10 45550	Pili, Yanina Verónica
10 45551	Barahona, Graciela Edith
10 45552	Chandía Rosana Haydeé
10 45553	Torres Mónica Marcela

#### DECLARACION DE INTERESES MUNICIPAL

DECRETO N° **0872/2011**: Declara de interés municipal la 2<sup>da</sup> Fecha de la Triple Corona de Motocross, denominada: “GPMX 107° Aniversario Ciudad de Neuquén” a realizarse los días 27 y 28/08/2011, en el circuito “La Barda” de esta ciudad.-

#### CONTRATACIONES

DECRETO N° **0885/2011**: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante del Expediente OE N° 7524-M-10, correspondiente a la Obra: “Red de Gas Natural calle Cuba E/San Martín y Guatemala B° Valentina Norte”, contratada con la empresa Forken SRL., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 2.730, resultando un 3,30% de incremento respecto al contrato original.

**Art. 2º)** Convalida el Plan de Trabajos y la curva de inversiones de acuerdo al nuevo monto expresado.

**Art. 3º)** Convalida el mayor volumen por la suma antes mencionada a favor de la Empresa Forken SRL.-

**Art. 4º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0886/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Lucas Nicolás Rodrigo Lardet y Maximiliano Raúl Lardet, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7426-7427-7428- Año 2011.-

DECRETO N° **0912/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ernesto Arturo Serrano, en razón de que los argumentos vertidos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7529 – Año 2010.-

#### **TESORO SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0883/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.700, a favor de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Cecilia Maletti, en su carácter de socia de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° **0884/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500, a favor de la Escuela Primaria N° 260. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la sra. María Alejandra Martínez, Directora de la mencionada Institución.-

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

##### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

RESOLUCION N° **0411/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 24 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 15180–Juicio N° 10933. Con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Ortiz González Abdón Antonio, por la deuda que mantiene con el Municipio.-

RESOLUCION N° **0412/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre los Certificados de Deudas N° 20486, 20567 y 20765, con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Bravo Ortiz Graciela.-

RESOLUCION N° **0414/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05316/11 a nombre de Hernández Viviana por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00000156 de Benegas Fernando.-

RESOLUCION N° **0415/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC3646/11 a nombre de Quirinali Angel Adrián por la suma de \$ 5.000, de acuerdo al depósito N° 09000007 del Banco Santander Río.-

RESOLUCION N° **0416/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05117/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCION N° **0417/2011**: Cambia de Agrupamiento a partir de su notificación, a la agente González Mariana Alejandra LP N° 43205 (Grupo 01) del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo.-

RESOLUCION N° **0418/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de pago N° AC0671/11, a nombre del Sr. Lugones David por \$ 4.000 de acuerdo a Factura N° 0001-00000491 de Carpintería Metálica Muñoz de Muñoz.-

RESOLUCION N° **0419/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06182/11 a nombre de Cuello Jorge Omar por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0420/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04183/11 a nombre de cuello Jorge Omar por la suma de \$ 2.500 de acuerdo al recibo de Depósito N° 0442505 de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCION N° **0423/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05751/11 a nombre de Reyes Susana Asunción, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0424/2011**: Rechaza el recurso de Reconsideración presentado por la firma de la Barceló Carlos José Augusto, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2010 tramitada para la “Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén”.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y  
SECRETARIA DE COORDINACION Y  
ECONOMIA**

RESOLUCION N° **0410/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000217, N° 0002-00000218, N° 0002-00000222 y N° 0002-00000223 de la firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas, por un importe total \$ 61.587,12.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° **0413/2011**: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Leandro Alejandro Vázquez Conforme al Dictamen N° 339/11 de fecha 11/07/2011 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCION N° **0421/2011**: Desestima el reclamo efectuado por el Sr. Marcos Valdebenito con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Esteban Procak Mat. N° 2128 del de CAPN, con domicilio Legal en calle Roca N° 150 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 326/2011, de fecha 05/07/2011.-

DECRETO N° **0422/2011**: Desestima el reclamo efectuado por el Dr. Joaquín Andrés Imaz Mat. N° 1611 del CAPN, constituyendo domicilio procesal en calle Alberdi N° 216, 2º piso, oficina 6 de la ciudad de Neuquén, conforme al Dictamen N° 325/11, con fecha 05/07/2011.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCION N° **0425/2011**: Ubica funcionalmente con efectividad al 03/12/09, al agente Toledo Daniel Oscar LP N° 43670 (Grupo 01) Cat. 13, desde el Programa Operativo Infraestructura, a la División Iluminación de Espacios Públicos.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE  
CONCESION DE SERVICIO ELÉCTRICO**

DISPOSICIÓN N° **34/2011**: Hace lugar al reclamo por el Sr. Martínez Fabián Usuario N° 119185/1. Sanciona a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- con una Multa equivalente a los 400 kwh en concepto de indemnización al Sr. antes mencionado

SECCIÓN III

**DECRETOS COMPLETOS**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONVENIO

**DECRETO N° 0 8 8 1**

**NEUQUÉN, 21 JUL 2011**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 4337-M-11 y el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con fecha 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **COOPERATIVA GUÍA Ltda.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la promoción y ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil a través del intercambio de experiencias, la realización de cursos de capacitación, de jornadas y conferencias, entre otras actividades;

Que a tal fin el Municipio se comprometió a brindar asistencia técnica y profesional, recibiendo por parte de la Cooperativa un aporte económico de \$ 1.500.-, destinado al pago de honorarios de los profesionales capacitadores, en el marco del Concurso denominado: "SOMOS LA CIUDAD QUE CONSTRUIMOS";

Que previo a la suscripción del Convenio, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 284/11- informando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que mediante Pase N° 280/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con fecha 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **COOPERATIVA GUÍA Ltda.**, cuyo objeto es la promoción y ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso denominado: “SOMOS LA CIUDAD QUE CONSTRUIAMOS”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa mencionada.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

CHANETON.-

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

Entre la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Arq. CARLOS CHANETON, DNI. 4.534.666, en adelante LA SECRETARÍA, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, y Cooperativa GUÍA Ltda., en adelante denominada LA COOPERATIVA, con domicilio en calle Corrientes 231 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por JUAN CRUZ PERALTA, DNI. 25.354.276, en su carácter de Presidente; JUAN CELLI, DNI. 14.708.089, en su carácter de Secretario; y SEBASTIAN RIMADA, DNI. 24.587.200, en su carácter de Tesorero.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la capacitación es un instrumento esencial para que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) alcancen un adecuado desarrollo local sustentable y estable.-----

Que el monitoreo periódico de determinados indicadores claves representa una herramienta útil para la toma de decisiones, así como la planificación y ejecución de proyectos con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus destinatarios y beneficiarios.-----

Que las acciones encaminadas hacia el fortalecimiento institucional constituyen una herramienta importante para la formulación y ejecución de actividades direccionadas a la profundización del proceso de participación ciudadana entre la sociedad y el Estado Municipal.-----

Que, en este marco, las partes intervinientes se encuentran interesadas en realizar, acciones conjuntas en materia de actividades y procesos vinculados con ese fin y en forma de cooperación recíproca.-----

Que, asimismo, entre las misiones y funciones de LA SECRETARÍA se encuentra el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y las distintas entidades cooperativas que participan en el quehacer diario de la vida institucional de la Ciudad. -----

POR LO TANTO, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** El presente convenio tiene por objeto la promoción y ejecución de actividades que propendan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil, basadas en el intercambio de experiencias, abarcando cursos de capacitación, de relación e intercambio con otras organizaciones existentes en la ciudad, jornadas, conferencias, etc. que resulten de interés tanto para una u otra institución.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES-** LA SECRETARÍA aportará asistencia técnica y profesional a través de profesionales capacitadores en el marco de los objetivos, alcances y plazo de ejecución del Concurso "SOMOS LA CIUDAD QUÉ CONTRUIMOS", tramitada por Expediente OE N° 3431-M-11 -----

**CLAUSULA TERCERA: APORTE ECONÓMICO- DESTINO Y MONTO:** LA COOPERATIVA realizará un aporte económico que entregará a LA SECRETARÍA destinado al pago de los honorarios de los Profesionales capacitadores. El monto del aporte económico de LA COOPERATIVA será de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos) en un pago por única vez, previa presentación de la factura correspondiente por parte del capacitador, que LA COOPERATIVA abonará a LA SECRETARÍA dentro de los noventa (90) días de finalizado el concurso.-----

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA-** LA SECRETARÍA se compromete a:

- 1- Evaluar el CV de los capacitadores
- 2- Desarrollar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas.-

**CLAUSULA QUINTA: INDEPENDENCIA DE RECURSOS** - Cada una de LAS PARTES conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.-----

**CLAUSULA SEXTA: COMPETENCIA** - Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LA SECRETARÍA y LA COOPERATIVA se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio legal en los indicados ut-supra.-----

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 31 días del mes de marzo de 2011.-----



**CONTRATACIONES**  
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

**DECRETO N° 0 7 9 7**

**NEUQUEN, 07 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE NC 3963-M-10, el Decreto N° 0588/10 y la Nota s/n° producida por el Programa Automotores -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, que obra en fotocopia, en su Artículo 2°), se aprobó el Anexo I "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo";

Que el Anexo I, Punto 3, Inciso d), prevé que de resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, y a su exclusiva evaluación, se podrá solicitar una nueva conformidad a aquellas Estaciones de Servicio que no la prestaron en primera instancia, estableciendo un precio testigo diferencial únicamente para el Gas Oil y para las cargas de los vehículos pesados, que deberá ser menor al precio de surtidor en cada una de las Estaciones de Servicio y nunca podrá estar un cinco por ciento (5%), por encima del precio testigo;

Que el Programa Automotores, manifiesta que en la actualidad la empresa LAND OIL S.R.L. de PETROBRAS es la única que está prestando conformidad al precio testigo en la zona cercana a la Secretaría de Servicios Urbanos y que con fecha 07 de julio de 2011 informa que no puede seguir manteniendo el precio de \$ 3,894 por litro, debido a que los costos son mayores y que, por lo tanto, la diferencia del 5% es insuficiente;

Que por lo expuesto, solicita se eleve el porcentaje del 5% a un 10% por encima del precio testigo para la carga de Gas Oil de vehículos pesados, a los fines de tener un mayor margen de negociación y en atención a que el beneficio de contar con una estación de servicio en cercanías es mucho mayor que el costo por acarreo y el servicio que no se presta;

Que la Subsecretaría de Hacienda manifiesta que atento a la difícil situación actual de público conocimiento sobre la escasez de combustible en la ciudad de Neuquén, y la necesidad de dar continuidad a los servicios públicos esenciales brindados por el Municipio, sugiere modificar el Punto 3, Apartado d, del Anexo I, del Decreto N° 0588/10 elevando de un 5% a un 10% el tope del precio testigo diferencial, respecto del precio testigo;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Anexo I "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo", del Decreto N° 0588/10, en su Punto 3, Inciso d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"d) De resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, y a su exclusiva evaluación, se podrá solicitar una nueva conformidad a aquellas Estaciones de Servicio que no la prestaron en primer instancia, estableciendo un precio testigo diferencial únicamente para el Gas Oil y para las cargas de los vehículos pesados, que deberá ser menor al precio de surtidor en cada una de las Estaciones de Servicio y nunca podrá estar un diez por ciento (10%), por encima del precio testigo.".-**

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía y la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centra de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS-EB

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

REGIMEN GENERAL

**DECRETO N° 0 8 7 0**

**NEUQUEN, 20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6019-M-11, el Decreto Provincial N° 1528/10, la Ordenanza N° 937, el Decreto N° 1231/00; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 937 dispone el acogimiento a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y a su Decreto Reglamentario N° 108/72 para la contratación de obras públicas;

Que a través del Decreto N° 1231/00, reglamentario de la Ordenanza N° 7838 - Régimen de Contrataciones- en su Anexo I, Artículo 100°), en concordancia con la normativa vigente en la materia, se establece que "Las contrataciones que se realicen por aplicación de la Ley N° 0687 de Obras Públicas, se regirán por la reglamentación específica, siendo de aplicación supletoria el presente reglamento.-";

Que por Decreto N° 1141/02 se adecuaron los montos máximos a los que se ajustaron las contrataciones de obras públicas municipales mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, a los establecidos en los Artículos 1°) y 2°) del Decreto Provincial N° 0963/02;

Que con posterioridad, el Estado Provincial dejó sin efecto dichos montos, estableciendo los nuevos mediante el Decreto Provincial N° 1848/05, al cual no se adhirió la Municipalidad de Neuquén;

Que el Estado Provincial realizó la última adecuación de los topes mediante Decreto N° 1528/10;

Que tal como se explícita en los Considerandos del Decreto Provincial precedentemente citado, desde la sanción del Decreto N° 1141/02 hasta la fecha, se han producido importantes incrementos en los costos de los diferentes insumes de las obras públicas a cargo del Municipio, tales como materiales, mano de obra, equipos, gastos generales, entre otros;

Que la variación del índice del costo de la construcción nivel general publicado por el INDEC entre noviembre de 2005 y abril de 2011, alcanza el 243,13%, siendo el mismo representativo en su magnitud, de las variaciones señaladas precedentemente;

Que a fin de mantener la coherencia de la normativa aplicada hasta el presente y en consideración al actual contexto económico financiero que repercute en la Administración Municipal, es conveniente respetar el criterio seguido por el Estado Provincial;

Que el señor Secretario de Infraestructura, con la intervención previa de la Subsecretaría de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECUAR** a partir de la sanción de la presente norma legal, los montos máximos a los que deberán ajustarse las contrataciones de obras públicas municipales mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, a los establecidos en los Artículos 2º) y 3º) del Decreto Provincial N° 1528/10; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DEROGAR** toda norma que se oponga al presente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

**FINANZAS**

**PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 0 8 6 6**

**NEUQUÉN, 14 JUL 2011**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 3760-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, se tramita una reestructuración presupuestaria en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de algunas actividades dependientes de esa Unidad, a efectos de proceder a la renovación de los Fondos Permanentes autorizados;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de actividades dependientes de la Unidad de Gestión del Hábitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	35,000
		<hr/> 35,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Tierras Municipales</b>	<b>35,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Programa de Autogestión Asistida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Programa de Autogestión Asistida	50,000
		<hr/> 50,000
<b>Total:</b>	<b>Programa de Autogestión Asistida</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>	<b>85,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>85,000</b>

<b><u>CRÉDITOS</u></b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Conducción Superior	35,000
	Coordinación Ejecutiva	25,000
	Coordinación Administrativa	25,000
		<hr/> 85,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Tierras Municipales</b>	<b>85,000</b>

TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	85,000
--------	-------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		85,000
----------------	--	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BALDO.-

**DECRETO N° 0 8 7 4**

**NEUQUÉN, 20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5412-M-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 625/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Pavimento B° Valentina Sur Sector II Grupo 26", y otorgarle un crédito de \$ 186.907.-, a efectos de proceder a la cancelación de un mayor gasto de obra a favor de la empresa LAUTEC S.R.L.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**



**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Pavimento Bº Valentina Sur Sector II Grupo 26”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras viales (Pavimento y Enripiado)”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Pav. Arabarco e/ 1º de Mayo y Ant. Arg.	
Obra:	(Progreso)	186,907
		186,907
<b>Administración de Inversiones de Capital</b>		
<b>Total:</b>	<b>Real</b>	<b>186,907</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	186,907
TOTAL DÉBITOS		186,907

<b><u>CRÉDITOS</u></b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Bº Valentina Sur Sector II Grupo 26	186,907
		186,907
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital</b>	<b>186,907</b>

**Real**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	186,907
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		186,907
----------------	--	---------

**Artículo 3º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

**DECRETO N° 0 8 7 5**

**NEUQUÉN, 20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6116-M-2011, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Local, obra fotocopia del Convenio suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre el Municipio de Neuquén y el Colegio de Arquitectos del Neuquén, Regional I, aprobado mediante Decreto N° 0469/11, mediante el cual se conviene una colaboración recíproca con el propósito de agilizar las gestiones administrativas municipales de control de obras y edificaciones;

Que a efectos de contar con el crédito suficiente para hacer frente a las erogaciones establecidas en la Cláusula Décima del mismo, se estima necesario efectuar una reestructuración presupuestaria, incrementando el crédito de la Partida Principal: “Servicios”, de la Actividad: “Control y fiscalización de obras y urbanizaciones” dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: “Servicios” y “Crédito Adicional”, de distintas actividades del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de

Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Control y Regulariz. De Edif. E Infraestructura Urbana	49,000
	Coord. y Comisión Técnica y Evaluadora UTGUA	49,000
		98,000
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y Regulación Urbana</b>	<b>98,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	98,000
Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	
Actividad/Obra:	Crédito Adicional	134,000
		134,000
<b>Total:</b>	<b>Crédito Adicional</b>	<b>134,000</b>

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	134,000
--------	-------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	232,000
---------------	---------

<b><u>CRÉDITOS</u></b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	232,000
		232,000

**Total:** **Planeamiento y Regulación Urbana** **232,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	<b>232,000</b>
--------	---------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS		232,000
----------------	--	---------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
CHANETON.-

**DECRETO N° 0 8 7 6**

**NEUQUÉN, 20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3547-A-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Obra Pública", de la Obra: "Redeterminación Obras de Arquitectura", y proceder a la cancelación del certificado de redeterminación de precios N° 1 final por la ejecución de la obra de refacción en el Gimnasio Municipal del Edificio del Parque Central de la ciudad de Neuquén, efectuado por la empresa EDUARDO A. SALUM;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan débitos y créditos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado vigente, cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Instal. Eléctr. E iluminac. Plazas Barriales Varias	71,000
		71,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>71,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	71,000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	71,000
---------------	--------

<b><u>CRÉDITOS</u></b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Redeterminación Obras de Arquitectura	71,000
		71,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>71,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	71,000
--------	---------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	71,000
----------------	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-



**DECRETO N° 0 8 8 0**

**NEUQUÉN, 21 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8425-M-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 621/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Desagüe pluvial y drenaje Illia e/ Ameghino e Islas Malvinas", y otorgarle un crédito de \$ 68.000.-, a efectos de proceder a la cancelación de un mayor volumen de obra a favor de la empresa SKAY S.R.L.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**33**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Desagüe pluvial y drenaje Illia e/ Ameghino e Islas Malvinas", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras de Drenaje y Evac. Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Desagüe Rufino Ortega e/Salto Grande y	
Obra:	Belgrano	68,000
		68,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>68,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	68,000
TOTAL DÉBITOS		68,000
<b><u>CRÉDITOS</u></b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Constr. Obras de Drenaje y Evac. Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Desag. Pluv. y Dren. Illia e/ Ameghino e Islas	
Obra:	Malvinas	68,000
		68,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>68,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	68,000
TOTAL CRÉDITOS		68,000

**Artículo 3º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y

el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

**DECRETO N° 0 8 8 2**

**NEUQUÉN, 21 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4314-M-2011, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos informa respecto del cambio de modalidad en la contratación del personal que presta servicios por aplicación del Convenio con UOCRA Seccional Neuquén, incorporándose algunos casos a la nómina de personal contratado con monto asimilado a categoría;

Que esta situación disminuye la ejecución del gasto que fuera previsto en la Partida Principal: “Servicios”, de la Actividad: “Unidad de Gestión y control de contraprestadores UOCRA”, incorporando la ejecución en la Partida Principal: “Personal”;

Que corresponde efectuar la reestructuración presupuestaria pertinente, como también adecuar el crédito de la Partida Principal: “Personal”, de la Actividad: “Presupuesto Participativo”, a los niveles de ejecución existentes a la fecha, y proyectados al cierre del Ejercicio en curso;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: “Personal” y “Servicios”, de distintas actividades dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total del Presupuesto prorrogado vigente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b><u>Débitos</u></b>
-----------------------

Servicio			
Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente		
Partida Principal:	Servicios		
Actividad/Obra:	Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA	500,000	
		500,000	
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</b>		<b>500,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>500,000</b>
---------------	--	----------------

TOTAL DÉBITOS:	500,000
----------------	---------

<b><u>Créditos</u></b>
------------------------

Servicio			
Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente		
Partida Principal:	Personal		
Actividades:	Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA	400,000	
	Presupuesto Participativo	100,000	
		500,000	
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</b>		<b>500,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>500,000</b>
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS:	500,000
-----------------	---------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GEREZ.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DELEGACIÓN DE FACULTADES**

**DECRETO N° 0 8 7 3**

**NEUQUEN, 20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3692-M-11, la Ordenanza N° 12206 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Gestión del Hábitat (Pase N° 62/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza citada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios de lotes que lucen en el Anexo I de dicha normativa, generando los mismos derechos exclusivos a efectos de la formalización de la escritura pertinente;

Que a fin de agilizar el trámite, es necesario delegar dicha autorización en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, área que tiene a su cargo la documentación tendiente a la regularización dominial de los lotes en cuestión;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DELEGAR** en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI. N° 11.266.328**, la suscripción de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en el Anexo I de la Ordenanza N° 12206; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°) APROBAR** el tenor del **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA** a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en el Anexo I de la Ordenanza N° 12206, cuyo modelo como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



**ANEXO I**

**MODELO**

**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA**

**ORDENANZA N° 12206**

Se autoriza a los señores: -----DNI N° ----  
-----, y -----  
, DNI. N° -----, a ocupar el lote designado provisoriamente como Lote -----  
, Manzana ----- del Sector ----- del barrio -----  
Trámite realizado bajo Expediente -----

-----El/los titulares se comprometen a tomar posesión del predio en forma inmediata, a la custodia, mantenimiento y limpieza del mismo, y en su caso, a iniciar las obras tendientes a la construcción de su vivienda familiar.

-----El presente PERMISO DE USO y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA se extiende con carácter **PROVISORIO y REVOCABLE.**

-----Queda **PROHIBIDA LA VENTA, TRANSFERENCIA, ALQUILER O CESIÓN** del citado predio, como así también de sus mejoras, de acuerdo a la normativa vigente-ORDENANZA N° 2080.

-----Extiende el presente el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° /11, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los.....  
Días del mes de..... del año.....-

DECRETO N° **0 8 7 9**

NEUQUEN, **20 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3693-M-11, la Ordenanza N° 12205 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Gestión del Hábitat (Pase N° 61/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza citada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios de lotes que lucen en los Anexos I y II de dicha normativa, generando los mismos derechos exclusivos a efectos de la formalización de la escritura pertinente;

Que a fin de agilizar el trámite, es necesario delegar dicha autorización en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, área que tiene a su cargo la documentación tendiente a la regularización dominial de los lotes en cuestión;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DELEGAR** en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI. N° 11.266.328**, la suscripción de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos I y II de la Ordenanza N° 12205; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°) APROBAR** el tenor del **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA** a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos I y II de la Ordenanza N° 12205, cuyo modelo cómo ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente. **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

**ANEXO I**

**MODELO**

**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA**

**ORDENANZA N° 12205**

Se autoriza a los señores: ----- D N I N° -----  
DNI. N° -----, a ocupar el lote designado provisoriamente como Lote -----,  
Manzana ----- del Sector ----- del barrio -----  
Trámite realizado bajo Expediente -----.-

-----El/los titulares se comprometen a tomar posesión del predio en forma inmediata, a la custodia, mantenimiento y limpieza del mismo, y en su caso, a iniciar las obras tendientes a la construcción de su vivienda familiar.

-----El presente PERMISO DE USO y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA se extiende con carácter **PROVISORIO y REVOCABLE.**

-----Queda **PROHIBIDA LA VENTA, TRANSFERENCIA, ALQUILER O CESIÓN** del citado predio, como así también de sus mejoras, de acuerdo a la normativa vigente-ORDENANZA N° 2080.

-----Extiende el presente el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° /11, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los..... días del mes de ..... del año .....

**RENTAS**  
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

**DECRETO N° 0 8 6 9**

**NEUQUÉN, 20 JUL 2011**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 11104-M-2010, el Decreto N° 0796/11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que por Decreto N° 0796/11, se fijó el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que ante la gran cantidad de contribuyentes que se presentaron a retirar sus recibos de pago o hacer consultas sobre los mismos, y ante la coincidencia de encontrarse el vencimiento en período vacacional escolar y de otros ámbitos, hecho por el cual un número importante de contribuyentes se ha visto imposibilitado de obtener el beneficio, resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 al día 09 de agosto de 2011;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 353/11), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello**, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 09 de agosto de 2011 el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-